

BOLETIN TRIBUTARIO

Medidas Tributarias Adopadas por el Gobierno Frente Al Impacto De Covid-19

El día jueves 19 de marzo, el Gobierno anunció una serie de medidas destinadas a proteger los ingresos y los empleos de los trabajadores, incluyendo medidas tributarias orientadas a apoyar la continuidad de las pequeñas y medianas empresas durante la emergencia sanitaria del COVID-19, las cuales permitirán un alivio financiero y que son las que señalamos a continuación, con la vigencia que en cada caso se indica.

Debemos precisar que algunas de estas medidas requieren cambios legales, aunque otras solo necesitaran Decretos Supremos o sólo instrucciones del Servicio de Impuestos Internos.

A la fecha el unico proyecto de ley ingresado al Congreso se refiere a la reducción transitoria del Impuesto de Timbres y Estampillas ([Boletín N° 13337-05](#)). Esperamos en los proximos dias lleguen al Congreso los mensajes presidenciales necesarios para implementar las demas medidas anunciadas, lo que será informado oportunamente.

Las medidas son las siguientes:

1. **Suspensión de los pagos provisionales mensuales (PPM)** del impuesto a la renta de empresas por los próximos 3 meses. Vigencia: PPM a pagar en los meses de abril, mayo y junio de 2020.
2. **Postergación del pago del IVA de los próximos 3 meses para todas las empresas con ventas anuales menores a UF 350.000** (hoy \$9.994.943.000.-), posibilitando su pago en 6 o 12 cuotas mensuales a tasa de interés real cero, dependiendo de su tamaño. Vigencia: Postergación para el IVA a pagar en los meses de abril, mayo y junio de 2020. Pago de IVA en cuotas desde julio de 2020.
3. **Anticipación de la devolución de impuesto a la renta que corresponde a las PyMes** (con ventas hasta UF 75.000 anuales, hoy \$2.141.773.500.-): las empresas PYME recibirán su devolución en el mes de abril. Vigencia: En Operación Renta 2020.
4. **Postergación hasta julio de 2020 del pago de impuesto a la renta de las Pymes.** Debe tenerse presente que - hasta esta fecha - el plazo de declaración de renta no se ha modificado y sigue siendo abril próximo.
5. **Postergación del pago de contribuciones de abril** para las empresas con ventas inferiores a 350.000 UF y para personas con propiedades con avalúo fiscal inferior a \$133.000.000.-. La contribución postergada será pagada en tres cuotas, junto con las siguientes tres cuotas de contribución, con una tasa de interés real 0%. Vigencia: En Operación Renta 2020.

6. **Reducción transitoria del impuesto de timbres y estampillas a 0%** para todas las operaciones de crédito durante los próximos 6 meses. Vigencia: Desde abril de 2020.
7. **Medidas de alivio para el tratamiento de deudas tributarias con la Tesorería General de la República** focalizadas en las Pymes y personas de menores ingresos. Esta iniciativa apunta a otorgar mayor flexibilidad para celebrar convenios de pago de deuda tributarias con la TGR, sin el pago de intereses, ni multas. Vigencia: Desde abril de 2020.
8. **Todos los gastos de las empresas asociados a enfrentar la contingencia sanitaria serán aceptados como gasto tributario.** Vigencia: Inmediata.
9. **Se otorgarán mayores flexibilidades en los plazos para presentar declaraciones juradas asociadas a la operación renta de este año.** Vigencia: Inmediata.
10. **Mejor accesibilidad a tramites ante el SII.** Se pondran a disposicion de la ciudadnia herramientas que permitiran el cumplimiento de obligaciones y tramites tributarios en linea, limitando la cantidad de tramites que requieren de la asistencia presencial de los contribuyentes a las oficinas del SII. Vigencia inmediata

En caso de requerir más información contactar a **Rodrigo Rojas** rrojas@abdala.cl de nuestra área tributaria.

